



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30423

15/12/2020

77627

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la exposición laboral a agentes biológicos afecta a una gran variedad de actividades y ocupaciones, siendo los trabajadores del sector sanitario uno de los colectivos laborales más expuestos a este tipo de riesgo. En la actualidad, efectivamente, la exposición del personal sanitario al contagio por el SARS-CoV-2 como riesgo biológico es un factor de riesgo para los trabajadores del sector sanitario.

La normativa legal otorga la facultad a los médicos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, para que cuando tengan conocimiento de la existencia de una enfermedad que podría ser calificada como contingencia profesional, lo comuniquen, a través del organismo competente en cada Comunidad Autónoma, a la entidad gestora de la Seguridad Social a los efectos de calificación previstos. Igual comunicación deberán realizar los facultativos de los servicios de prevención.

Por lo tanto, corresponde a los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas promover las oportunas notificaciones que eviten la infradeclaración a la que se hace alusión en la pregunta.

Desde el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, se va a promover, a través de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, que los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas programen actividades formativas tendentes a incrementar el conocimiento, por parte del personal sanitario, de la normativa que rige en nuestro país en materia de salud laboral.

Madrid, 22 de febrero de 2021